



Ayto. De
Casarrubuelos

SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

D/D^a _____, con DNI n^o _____,
en nombre propio (o en representación) de D/D^a _____
con domicilio en Cl _____
n^o _____, de _____, C.P. _____,
Teléfono _____ e-mail _____, comparece y

EXPONE

PRIMERO: Que el interesado desea el reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en el artículo 3.1. de la Ordenanza de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Marque lo que proceda

	BONIFICACIONES A	VALORES CATASTRALES TOTALES			
		Hasta 80.000 €	De 80.000,01 € hasta 120.000 €	Desde 120.000,01 € en adelante	
a	Familias numerosas	70%	60 %	50%	
b	Parados de larga duración	70%	60%	50%	
c	Desempleados, que sin ser de larga duración, hayan tenido contratos de trabajo cuya duración acumulada durante el año sea inferior a 3 meses.	50%	40%	30%	

SEGUNDO: Que conjuntamente con esta solicitud, se adjunta con carácter general DNI o NIF del solicitante, recibo corriente de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio anterior y con carácter específico en cada caso:

Marque lo que proceda

a	Carne de Familia Numerosa expedido por la Comunidad de Madrid	
b	- Parados de larga duración (acreditación) y que tengan responsabilidades familiares (*) - Documento acreditativo de los ingresos anuales del año anterior (declaración IRPF, certificado ingresos emitido por entidad pagadora u otros similares)	
c	- Desempleados (acreditación) y que tengan responsabilidades familiares (*) - Documento acreditativo de los ingresos anuales del año anterior (declaración IRPF, certificado ingresos emitido por entidad pagadora u otros similares)	

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que por el Ayuntamiento de Casarrubuelos, se declare la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y se expida documento acreditativo del reconocimiento de dicha bonificación.

En Casarrubuelos, a _____ de _____ de 20____.

Fdo.

(*) VER CONDICIONES AL DORSO



SOLICITUD BONIFICACIÓN **IMPUESTO SOBRE BIENES** **INMUEBLES**

CONDICIONES PARA LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- 1) En los apartados b y c anteriores se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
No se considerará a cargo el cónyuge, hijos o menores acogidos, con rentas de cualquier naturaleza superiores al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- 2) Destinar el inmueble a vivienda permanente habitual del sujeto pasivo titular.
- 3) Estar inscrito como residente en el padrón de habitantes de Casarrubuelos.